

RIO GALLEGOS,

13 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.058/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Fabiana Paola SERPA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Enseñanza "Florentino Ameghino" de Ushuaia, Tierra del Fuego;

QUE a fs. 32 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 47 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso a) del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 50 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D O:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Fabiana Paola SERPA (D.N.I. N° 30.128.751) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sujeto de Nivel Inicial de la Carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Enseñanza "Florentino Ameghino" de Ushuaia, Tierra del Fuego.-

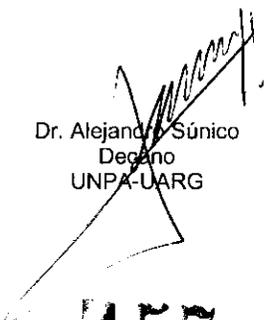
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Fabiana Paola SERPA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 47 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Fabiana Paola SERPA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, publicar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

457